

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS COMO ANALISTA DE SISTEMAS ESPECIALIZADO SENIOR PARA LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTO DE TRIBUTOS INTERNOS (SNATI) DE LA SUNAT

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Subcomponente	2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	Seis (6) meses y quince (15) días calendario, incluidos los plazos de revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación consultores especializados como Analista de Sistemas Especializado Senior para los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes de la Superintendencia Nacional Adjunto de Tributos Internos (SNATI) de la SUNAT.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **GNP:** Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
- **SNATI:** Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
- **DDST:** División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
- **GDS:** Gerencia de Desarrollo de Sistemas
- **INSI:** Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **TI:** Tributos Internos
- **UEMSI:** Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI

3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT,

Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y

Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera;

La presente consultoría se desarrollará en el marco del subcomponente *2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas*.

La Administración Tributaria brinda una variedad de servicios a los contribuyentes y éstos se soportan en un conjunto de sistemas de información que residen en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la SUNAT. Estos aplicativos tienen una arquitectura tecnológica compleja en sus diversas capas: de infraestructura, de aplicaciones y de información. En ese sentido, su administración se hace cada vez más compleja y especializada.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI) viene evaluando el desarrollo e implementación de iniciativas para la mejora de la gestión de riesgos, control y facilitación del cumplimiento tributario, por lo que tiene la necesidad de mejorar y modernizar los sistemas de la SUNAT.

Para el año 2022, la SNATI, a través del Programa de Transformación Digital ha planteado entregables de alta complejidad para el Servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes.

Tiene por finalidad realizar el desarrollo y arquitectura de software así como las pruebas de calidad de software de 4 bloques de trabajo: (i) Bloque 1: Campaña renta 2023, IGV, (ii) Bloque 2: Determinación de infracciones y envío de comunicaciones, (iii) Bloque 3: Liquidación centralizada de tributos y (iv) Bloque 4: Automatización y Uniformización de solicitudes de procedimientos no contenciosos.

Actualmente la SUNAT no cuenta con el perfil de Analista de Sistemas Especializado Senior para el análisis y diseño de los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos, por lo que se requiere la contratación de 5 consultores de perfil “Analista de Sistemas Especializado Senior”.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultores especializados en desarrollar las actividades de Analista Especializado Senior para el análisis y diseño de sistemas.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la validación de los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos.
- Realizar el análisis y diseño de los sistemas de información, a fin de implementar las aplicaciones informáticas según las necesidades operativas.

5 MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública (CUI) N°2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital”.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Lineamiento Temporal para la Atención de Requerimientos en las Tribus Ágiles Versión 1
- Procedimiento para la Gestión de Proyectos Informáticos
- Procedimiento para la Gestión Ágil de Proyectos Informáticos.

6 ALCANCE DEL TRABAJO

Los servicios de consultoría solicitados contribuirán al componente 2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, sobre la base del subcomponente 2.1 modernización e integración de los procesos y sistemas de tributos internos y aduanas.

Con el servicio requerido será posible realizar el análisis, diseño y arquitectura de software de los siguientes bloques de trabajo:

- Bloque 1: Campaña renta 2023, IGV
- Bloque 2: Determinación de infracciones y envío de comunicaciones

- Bloque 3: Liquidación centralizada de tributos
- Bloque 4: Automatización y Uniformización de solicitudes de procedimientos no contenciosos

Los consultores, a ser contratados, deberán realizar las actividades según se detalla en el numeral 7 (“Actividades a Desarrollar”), el mismo que será revisado de manera mensual.

Para llevar a cabo sus entregables, los consultores deberán trabajar bajo la supervisión de la DDST de la INSI y participar en las reuniones con las áreas técnicas con conocimiento en lo que sea materia de su trabajo.

El perfil a contratar es:

Especialista	Cantidad
Analista de Sistemas Especializado Senior	02

7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los consultores desarrollarán las siguientes actividades:

- Coordinar con la DDST el detalle de las actividades mensuales a ejecutar en el presente servicio en el ámbito de su especialidad.
- Elaborar del Plan de trabajo para las actividades asignadas, considerando el alcance, recursos, cronograma de actividades y los tiempos establecidos por la DDST.
- Apoyar en la gestión del proceso de desarrollo de sistemas de información tanto interno como externo (proceso de tercerización).
- Apoyar en la elaboración del modelo de negocio y los requerimientos informáticos de su competencia con las áreas usuarias de la institución.
- Analizar y diseñar los sistemas de información.
- Diseñar y desarrollar aplicaciones de software que servirá de base al desarrollo de los sistemas institucionales.
- Elaborar los procedimientos técnicos necesarios a fin de garantizar la implementación de los sistemas de información de su competencia.
- Realizar el seguimiento de post-implantación y evaluar el funcionamiento de los sistemas de información implementados.
- Realizar la validación y verificación según la metodología de desarrollo de sistemas de información.
- Proponer la elaboración de disposiciones normativas y modificaciones concernientes a los sistemas de información de su competencia.
- Elaborar propuestas de modificaciones a los procesos de la SUNAT a través del empleo intensivo de tecnologías de información.
- Apoyar en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de la infraestructura tecnológica informática de su competencia.
- Participar en la construcción y pruebas de aplicaciones informáticas.
- Integración, definición y diseño, según sea el caso, en la construcción de aplicaciones de negocio.
- Entendimiento de capacidades requeridas por el negocio e integración efectiva con equipos tecnológicos de desarrollo, arquitectura, calidad e infraestructura

8 ENTREGABLES Y PLAZOS

8.1 ENTREGABLES:

- a) **Presentación del Plan de Trabajo:** Deberá ser entregado a la Jefatura de la DDST hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato y contendrá:

Plan de trabajo para las actividades asignadas, considerando el alcance, recursos, cronograma de actividades y los tiempos establecidos por la DDST, dicho plan deberá estar alineado al plan general del Proyecto Gestión de Saldos de los Contribuyentes.

b) Informe de Avance Mensual: Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Detalle del avance de las actividades desarrolladas durante el mes, resultados y recomendaciones según el plan de trabajo acordado al inicio del servicio.
- Constancia de entrega de los artefactos e implementaciones encargadas (Por ejemplo, archivos de diseño, archivos producidos, resultados de las implementaciones, informes, etc.). La constancia de entrega de artefactos será con la aceptación de los mismos.

c) Informe de Cierre de Consultoría: Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen de las actividades y objetos entregados en la consultoría.
- Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
- Resumen ejecutivo de los principales logros alcanzados.
- Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

Los plazos máximos para la presentación son de manera mensual. Luego de cada fecha de entrega, la DDST de la INSI cuenta con cinco (05) días calendario para revisión y remisión de observaciones. Por su parte, el Consultor cuenta con otros cinco (05) días calendario para el levantamiento de dichas observaciones y, finalmente, la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DDST de la INSI, cuenta con cinco (05) días calendario para la conformidad de cada entregable.

Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

8.2 PLAZOS:

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de seis (6) meses y quince (15) días calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

9 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

Nro.	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencias de la Computación, Ingeniería Industrial o menciones a fines a las carreras señaladas.
02	Experiencia general	Mínimo de seis (06) años de experiencia general en el área de sistemas en entidades del sector público o privado, participando en proyectos de desarrollo de sistemas.
03	Experiencia específica	Cuatro (04) años en modelamiento (análisis y diseño) de sistemas de información en desarrollo de aplicaciones basadas en programación J2EE y en framework JAVA y como mínimo dos (02) años en desarrollo de aplicaciones con base de datos relacionales (Informix u Oracle o

		similares) o en desarrollo de aplicaciones con lenguajes de programación estructurado o Informix-4GL o Power Builder o en implementación de integración de aplicaciones de negocio.
04	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Proyectos - Gestión de procesos (deseable conocimiento de procesos de la Administración Tributaria) - Metodología análisis y diseño de sistemas de información (RUP o de lenguaje UML u otras) - Herramientas de Modelamiento de Sistemas. - Adecuada expresión escrita (redacción, ortografía y gramática) y oral. - Tener conocimientos en metodología ágiles.
05	Entrevistas	<p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en análisis de sistemas de información que involucren equipos multidisciplinarios. - Capacidad de trabajo en equipo.

Acreditación:

- **Formación Académica:** Copia del Grado o Título profesional.
- **Experiencia General y Específica:** Se acreditará con contrato, constancia de trabajo u orden de servicio.

10 LUGAR DE TRABAJO

La prestación será realizada de manera virtual y de ser necesario reuniones presenciales se llevarán a cabo en la sede de SUNAT de la Av. Andres Reyes 314 San Isidro o en las sedes que la SUNAT indique cuando se requiera.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados) a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT (<https://ww1.sunat.gob.pe/olat-itramitedoc/registro/iniciar>) y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm o por otro medio que establezca la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11 UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El área responsable de otorgar la conformidad será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DDST de la INSI.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente útil de la fecha de la suscripción del contrato, por un plazo de seis (6) meses y quince (15) días (renovable, sujeto a evaluación de la DDST de la INSI, por períodos de seis (6) meses y quince (15) días, hasta finalizar el Proyecto BID).

12 COSTO DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/ 120,000 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El costo mensual de los servicios por consultor asciende a S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día útil siguiente de la fecha de suscripción del contrato por un plazo de seis (6) meses y quince (15) días

calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

La forma de pago será mensual por los servicios prestados, previa aprobación del respectivo informe del consultor por parte de la Coordinador Técnico de la UEMSI, previa opinión de la DDST.

13 MATERIALES Y EQUIPO

La SUNAT proveerá a los consultores un equipo en la granja de equipos de SUNAT, los cuales contarán con el software y los accesos requeridos para que los consultores puedan realizar sus actividades. De ser necesario, la SUNAT podrá habilitarles cuentas de correo electrónico institucional de manera temporal, con la finalidad que pueda realizar las coordinaciones necesarias, así como material y útiles necesarios con la finalidad de que pueda realizar las prestaciones.

El consultor deberá contar con su equipo de cómputo en su domicilio con el que se conectará al computador de SUNAT a través de una VPN segura.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONSULTOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONSULTOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONSULTOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONSULTOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a

sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

En caso el consultor especializado incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

15 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es obligación del Consultor presentar la Declaración Jurada de Intereses en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

Constituirá una causal de resolución de contrato, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°91-2020-PCM, o la presentación de dicha Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

16 CLAUSULA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONSULTOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONSULTOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato.